



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo
UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

DIAGNÓSTICO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN
POLÍTICA. ESTUDIO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR DURANTE
LAS ELECCIONES DE LOS AÑOS 2021 – 2023.

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

AUTOR: KATIA NAYELY NIEVES FLORES

MILENE PATRICIA PESANTEZ BUSTOS

DIRECTOR: DR. DIEGO ADRIÁN ORMAZA ÁVILA

AZOGUES - ECUADOR

2024

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO

Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Katia Nayely Nieves Flores portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0350101432**. Declaro ser el autor de la obra: **“Diagnóstico de la participación de los jóvenes en política. Estudio de la provincia del Cañar durante las elecciones de los años 2021 – 2023.”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, **14 de octubre de 2024**

F: Katio Nieves

Katia Nayely Nieves Flores

C.I. 0350101432

Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Milene Patricia Pesántez Bustos portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0302227301**. Declaro ser el autor de la obra: “**Diagnóstico de la participación de los jóvenes en política. Estudio de la provincia del Cañar durante las elecciones de los años 2021 - 2023**”, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, **10 de octubre de 2024**

F: 

Milene Patricia Pesántez Bustos

C.I. 0302227301

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

Doctor Diego Adrián Ormaza Ávila
DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO
De mi consideración:

Certifico que el presente trabajo de titulación denominado: "**Diagnostico de la participación de los jóvenes en política. Estudio de la provincia del Cañar durante las elecciones de los años 2021 - 2023**", realizado por: **Katia Nayely Nieves Flores y Milene Patricia Pesantez Bustos**, con documentos de identidad: **0350101432 y 0302227301**, previo a la obtención del título de **Abogado** ha sido asesorado, orientado, revisado y supervisado durante su ejecución, bajo mi tutoría en todo el proceso, por lo que certifico que el presente documento, fue desarrollado siguiendo los parámetros del método científico, se sujeta a las normas éticas de investigación que exige la Universidad Católica de Cuenca, por lo que está expedito para su presentación y sustentación ante el respectivo tribunal.

Azogues, 14 de octubre de 2024



DOCTOR DIEGO ADRIAN ORMAZA ÁVILA
CÉDULA DE IDENTIDAD 0302075668
DIRECTOR

Agradecimiento

Quiero dedicar un especial agradecimiento a mis padres, Diego Nieves y Beatriz Flores, por su amor incondicional y por brindarme la oportunidad de estudiar. Su apoyo constante y sus sacrificios han sido la base de este logro. A mis hermanos, Samantha y Sebastián Nieves, gracias por su compañía, motivación y por siempre estar a mi lado en cada paso de este camino. Este trabajo no solo es mío, sino también un reflejo del apoyo y la unión familiar que siempre me han impulsado a seguir adelante.

Katia Nayely Nieves Flores

El apoyo incondicional de familia, amistades, docentes y personas importantes ha sido tan significativo para mi formación personal y universitaria. Por justa razón agradezco inmensamente a mis padres, Patricio Pesántez y Luisa Bustos, por ser quienes me inspiraron a seguir adelante con este sueño. Agradezco a mi pareja Bryan Jumbo por ayudarme a amar el derecho y el ejercicio profesional y enseñarme valiosas lecciones para no rendirme en este camino. Agradezco a mi hermana, porque con cada sonrisa y un “quiero ser como tú” inspiraba a que me esfuerce cada vez más. Agradezco a mi tía, Nancy Pesántez, “la flaca” que muchas veces ha sido como una madre y siempre ha estado cuando más la he necesitado, dándome palabras de aliento y calma cuando llegaba cansada o apenada por alguna situación que pasara en la universidad.

De igual manera agradezco a los docentes y a la Universidad Católica de Cuenca Campus Azogues, por el esfuerzo y dedicación que tienen para con los estudiantes, para que éstos sean profesionales de nivel y logren altos objetivos gracias a los fundamentos y bases que nos han formado dentro de sus aulas.

Milene Patricia Pesántez Bustos

Dedicatoria

A mis queridos padres Diego Nieves y Beatriz Flores, quienes con su amor incondicional y apoyo constante han sido la luz que ha guiado mi camino. Gracias por enseñarme la importancia del esfuerzo y la perseverancia. Su confianza en mí ha sido el motor que me impulsa a seguir adelante. A mis hermanos por ser mis mejores amigos, su apoyo y aliento ha hecho que este camino sea más llevadero y lleno de alegría. A mi abuelo Carlos Flores que sé que estaría orgulloso de mí. Y por último a mis demás familiares, que con su presencia y palabras de aliento han dejado una huella en mi corazón.

Este trabajo es un homenaje a todos ustedes, quienes han creído en mí y me han acompañado en cada paso de esta trayectoria. ¡Gracias por estar siempre a mi lado!

Katia Nayely Nieves Flores

Con mucha alegría de haber culminado esta gran etapa de mi vida, dedico este proyecto a cada uno de mis seres queridos, por ser quienes me han impulsado a ser quien soy y con su apoyo o consejos he logrado sobrellevar los momentos difíciles y problemas que se han presentado a lo largo de mi crecimiento personal.

En especial quisiera dedicar este trabajo a mi abuela paterna, Zoila Pesántez, porque sé que, si ella estuviera en este momento de mi vida, sería una de las personas más felices por ver como poco a poco he logrado superarme con éxito y dedicación. Posiblemente hubiera estado preocupada por tener ya listo todo para felicitar a su nieta y a mis padres por todo el esfuerzo.

Va dedicada también a mis padres, por ser quienes me encaminaron al estudio y sin dejar de lado a mis demás familiares que me permiten ser parte de ellos y su orgullo.

Milene Patricia Pesántez Bustos

Diagnóstico de la participación de los jóvenes en política. Estudio de la provincia del Cañar durante las elecciones de los años 2021 – 2023.

Katia Nayely Nieves Flores, Milene Patricia Pesantez Bustos, Diego Adrián Ormaza Ávila

Universidad Católica de Cuenca, katia.nieves.32@est.ucacue.edu.ec,
milene.pesantez.01@est.ucacue.edu.ec

RESUMEN

El presente trabajo investigativo analiza la relación entre los derechos de participación y los jóvenes en el marco de la reforma al Código de la Democracia de 2019, que exige que el 25% de los candidatos sean menores de 29 años. En cuanto a la metodología, se utilizó un enfoque mixto: cualitativo, por la fundamentación teórica de la participación de los jóvenes en política, y, cuantitativo, por el análisis estadístico de la información recabada del Consejo Nacional Electoral sobre la participación de los jóvenes dentro de las organizaciones políticas.

Se emplearon los métodos histórico-lógico, debido al análisis de los antecedentes de la participación de los jóvenes en política y su evolución a lo largo de los años; el método deductivo, para el estudio de los conocimientos generales sobre la participación de los jóvenes en política y su aplicación en contenidos específicos de esta figura jurídica; y, finalmente, el método analítico-sintético, cuyo objetivo fue determinar los efectos jurídicos que se producen al no cumplir con la finalidad establecida en el artículo 3 del Código de la Democracia en Ecuador.

Las técnicas de investigación utilizadas fueron el fichaje, la revisión bibliográfica y la revisión documental de las listas de inscritos en las elecciones políticas seccionales de 2021-2023 en la provincia de Cañar. Como resultado, se identificó la ineficacia de la reforma al Código de la Democracia, ya que los jóvenes de 18 a 29 años no logran acceder a espacios políticos.

Palabras clave: política, participación, jóvenes, democracia, derechos

Diagnosis of Youth Participation in Politics: A Study of the Province of Cañar during the 2021-2023 Elections.

ABSTRACT

This research analyzes the relationship between youth participation and political rights within the framework of the 2019 Democracy Code reform, which mandates that 25% of candidates be under 29. The study employed a mixed-method approach: qualitative for the theoretical foundation of youth political participation and quantitative for the statistical analysis of data collected from the National Electoral Council on youth participation in political organizations.

The historical-logical method was used to analyze the background of youth participation in politics and its evolution over time; the deductive method was employed to study general knowledge about youth political participation and its application to specific aspects of this legal concept; finally, the analytical-synthetic method aimed to determine the legal effects of failing to meet the objective established in Article 3 of Ecuador's Democracy Code.

The research techniques used included a data sheet, literature, and documentary review of the registered candidates' lists for the 2021-2023 sectional political elections in the province of Cañar. As a result, the study identified the ineffectiveness of the Democracy Code reform, as young people aged 18 to 29 do not have access to political spaces.

Keywords: politics, participation, youth, democracy, rights

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
METODOLOGÍA.....	2
DESARROLLO.....	2
1. Derechos de participación, concepto	2
2. Los Derechos de Participación en el Estado Constitucional.....	5
3. Los jóvenes como actores fundamentales en la toma de decisiones dentro de los partidos políticos	7
4. Objetivo de la reforma al Código de la Democracia de 2019, algunas cuestiones.....	10
5. Ineficacia de la finalidad de norma jurídica del artículo 3 del Código de la Democracia del 2019	12
6. RESULTADOS	15
7. DISCUSIÓN.....	20
8. CONCLUSIONES.....	21
9. Bibliografía.....	22

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda un tema importante dentro del Estado ecuatoriano: la participación de los jóvenes en política y los derechos de participación que están consagrados en las leyes ecuatorianas y la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes. Especialmente, se enfoca en el objetivo que motivó la reforma al Código de la Democracia en el año 2019.

En este sentido, cabe mencionar que el derecho ecuatoriano reconoce de manera fundamental y democrática la participación de los jóvenes en los procesos electorales, con el propósito de que puedan involucrarse en asuntos de interés público. La participación de los jóvenes en política se define como el involucramiento de personas entre 18 y 29 años de edad, quienes actúan como promotores de los cambios sociales y políticos, cumpliendo así, el derecho de elegir y ser elegidos.

A partir de esta premisa, la investigación busca identificar la ineficacia de la reforma al artículo 3 del Código de la Democracia de 2019, que obliga a incluir el 25% de jóvenes en las listas electorales como mecanismo para alcanzar cargos de elección popular. Para lograr este objetivo, se han planteado tres objetivos específicos: primero, fundamentar teóricamente los derechos de participación de los jóvenes dentro de las organizaciones políticas; segundo, identificar la importancia de los jóvenes en la toma de decisiones como eje fundamental para su desarrollo; y, por último, establecer, mediante el análisis de datos, la participación de los jóvenes en las organizaciones políticas de la provincia del Cañar.

El problema del presente artículo radica en la ineficacia de la reforma que se dio en el Código de la Democracia en su artículo 3, en razón que, pese a que las listas electorales cumplen con el requisito de incorporar un mínimo del 25% de jóvenes, el análisis revela que la participación activa de estos es limitada, tomando en consideración que la mayoría de los jóvenes son inscritos únicamente en puestos suplentes, en lugar de ocupar cargos principales, lo que genera que sus intereses no sean considerados.

En definitiva, el interés de esta investigación reside en conocer el índice de participación de los jóvenes en la política ecuatoriana, especialmente en el marco de las elecciones, y cómo este colectivo ha influido en la democracia del país. Esto permite identificar si la reforma al Código de la Democracia ha cumplido con su propósito. Además, se pretende establecer el porcentaje de participación activa de los jóvenes dentro de la política y su impacto en el fortalecimiento democrático.

METODOLOGÍA

La presente investigación de tipo no experimental, de nivel descriptivo, de cohorte transversal, se desarrolla bajo un enfoque mixto; cualitativo, debido a que se fundamenta teóricamente la participación de los jóvenes en la política; y, cuantitativo, por el análisis estadístico de la información recabada del Consejo Nacional Electoral sobre la participación de los jóvenes dentro de los procesos electorales.

Se aplican los siguientes métodos: en primer lugar, el método histórico-lógico, que se utiliza para analizar los antecedentes de la participación de los jóvenes en la política y cómo ha evolucionado a lo largo de los años. En segundo lugar, el método deductivo, que implica el estudio de conocimientos generales sobre la participación de los jóvenes en política y su aplicación a contenidos específicos de esta figura jurídica. Finalmente, se emplea el método analítico-sintético, cuyo objetivo es determinar los efectos jurídicos que se generan al no cumplir la finalidad establecida en la reforma del artículo 3 del Código de la Democracia en Ecuador.

Las técnicas de investigación que se utilizaron fueron el fichaje, la revisión bibliográfica y revisión documental de las listas de inscritos en las elecciones seccionales de 2021-2023 en la provincia del Cañar.

DESARROLLO

1. Derechos de participación, concepto

Para hablar de participación, es necesario definir el concepto de democracia, considerándose como la libertad que tienen las personas para poder expresarse dentro de un Estado constitucional de derechos previamente establecidos para

opinar, referirse o tomar decisiones colectivas que tengan relación al desarrollo y necesidades de la sociedad.

También podemos agregar que es un conjunto de derechos que tienen las personas tanto de forma individual y colectiva, cómo hace uso del goce de sus derechos y libertad que tiene cada uno, basándose en contextos históricos como actores que han estado en política con el propósito de dar soluciones sociales como factores determinantes en el ejercicio de la democracia. (Cartaya et al., 2012).

Los países en desarrollo tienen distintas formas de ver la democracia, una de ellas se plasma en los intereses personales que tienen los políticos para llegar a gobernar, hacer participar a los jóvenes para que tengan apoyo; y, como segundo punto, tenemos las personas que ponen primero los intereses de la colectividad garantizando el cumplimiento el derecho de elegir y ser elegido (Cartaya et al., 2012).

El término “participar” significa decidir y formar parte de algún asunto en el cual se va a tomar decisiones en un proceso político, hablar de participación es enfocar-la forma y manera que un ciudadano dentro de un grupo llega a tomar decisiones, considerando que muchas personas están solamente sujetas a aceptar una decisión que es escogida por terceros. La participación tiene varias funciones que son importantes, como primer punto, la de servir como instrumento de legitimación de las decisiones que eligen las personas o sus representantes; y, la segunda, el control que poseen los poderes públicos para la toma de las mismas a través de las autoridades (Pérez, 2008).

La participación tiene mayor énfasis cuando un grupo de personas están destinadas o van por la misma línea del ámbito del cual se va a tomar las decisiones, ofrecen un marco más adecuado el ejercicio del derecho de la democracia, desarrollando fórmulas para la participación ciudadana en los distintos niveles, tanto en ámbitos locales y regionales (Hurtado e Hinestroza, 2016).

De igual forma, la participación ciudadana incluye acciones que son realizadas por los ciudadanos y tiene como finalidad influir en la colaboración dentro de los procesos políticos, selección de funcionarios de gobierno y la toma de decisiones en un determinado gobierno para el que hayan sido electos.

Con respecto a la participación de los jóvenes en democracia, la Convención Iberoamericana de los Derechos, en el artículo 21, en atención al derecho de participación política, señala que, el Estado se comprometerá al impulso y fortalecimiento de procesos sociales que hagan efectiva la participación de los jóvenes y que alienten su inclusión. También garantiza el derecho de inscribirse en asociaciones políticas, elegir y ser elegidos. En el inciso 4 cuarto del mismo artículo, promueve la participación de los jóvenes en la creación de leyes referentes a ellos (Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, 2008).

De la misma forma, la Constitución de la República del Ecuador, Capítulo Quinto, artículo 61.1, establece derechos de participación y el derecho a elegir y ser elegidos; por lo tanto, la participación faculta a cualquier persona que se encuentre en capacidad de ejercer, pueda formar parte como candidatos, como representantes del pueblo.

Para (León, 2014), una de las características de participación, es el accionar que tienen las personas que se encuentran ligadas a conseguir un convencimiento o apoyo en un grupo que tenga pensamientos políticos e influencia dentro de la sociedad, y que ésta se encuentre encaminada al ámbito político y toma de decisiones que tengan beneficio social.

Desde otro punto de vista, la participación política puede ser considerada como acciones en donde las personas influyen en un proceso y resultados políticos; se ve reflejado a través del voto, apoyo de las propuestas en campañas electorales, debates políticos y contacto con los medios de comunicación.

La participación política, se entiende como la facultad de gestión y tomar decisiones sobre la sociedad de forma independiente o con ayuda del Estado (Parés, 2014). El pueblo debe ser partícipe de las decisiones de manera independiente como menciona el autor, y, de la misma forma, al momento de elegir a los representantes del Estado, las autoridades serán quienes tomen las decisiones que sean favorables para la sociedad en general.

2. Los Derechos de Participación en el Estado Constitucional

El ejercicio de los derechos de participación es fundamental dentro de la legislación ecuatoriana, como ya se ha mencionado anteriormente la Constitución de la República, Código de la Democracia, entre otras. Este derecho tiene gran peso en el Estado Constitucional de Derechos, como base del principio de la democracia, porque sin la participación del pueblo a través de sufragio, ésta no existiría. Por tal razón, es primordial tener en cuenta la participación activa de todos los ciudadanos, incluidos los jóvenes.

En la Constitución de la República del Ecuador (2008), Capítulo Quinto, encontramos derechos de participación, enfatizando la facultad de elegir y ser elegido, garantizando a todos los ciudadanos ecuatorianos la posibilidad de participar activamente en la vida política del país; de la misma forma podemos enfatizar que, la Corte Nacional Justicia, establece que el derecho a elegir y ser elegidos implica la eliminación de barreras injustificadas que limiten la participación política, promoviendo una democracia más inclusiva y representativa.

Por lo expuesto, este derecho, además de estar reconocido en el cuerpo legal más importante del país, depende estrictamente del pueblo para su desarrollo y cumplimiento de su objetivo. Sin embargo, en ciertas ocasiones la participación se ha visto minimizada para usos meramente de consultas de gestión o populistas, mas, no para propuestas nuevas o ideas renovadoras a favor del pueblo.

Hay que diferenciar cuando la participación es o no democrática, tomando en consideración cuando los ciudadanos tienen voz y voto en estos procesos que tienen impacto político, social y económico. En cambio, cuando esta participación es limitada o manipulada, se pierde el carácter efectivo de la participación democrática y carece de legitimización. Debemos recalcar que, según la organización del Estado y el gobierno de turno, dependerá el grado de participación del pueblo en el ejercicio efectivo de la democracia en formulación, aplicación y seguimiento de las políticas públicas (Nivelo et al., 2020).

A pesar de que la participación es un derecho que se encuentra priorizado en el Ecuador, se demuestra que es únicamente utilizada para aumentar la

concentración del poder, lo que influye negativamente en la calidad de las políticas públicas, por ejemplo, cuando un grupo reducido de personas toma decisiones sin considerar las opiniones y necesidades de las otras, especialmente de los jóvenes, corriendo el riesgo de implementar políticas que no reflejen el interés general. De este tema se rescata que en el año 2011 se convocó a un referéndum que proponía una reforma a la Constitución que únicamente favorecía al gobierno de aquel entonces, mas, no al pueblo y sus intereses o necesidades de aquel momento.

Almache y Antúnez (2021), con respecto a que la participación no se concibe siempre para el bien colectivo, expresa que debe ligarse “(...) con propósitos transparentes – públicos en el sentido más amplio del término – y casi siempre favorables para quienes están dispuestos a ofrecer algo de sí mismos en busca de propósitos colectivos” (pág. 13).

Por lo tanto, ¿realmente el derecho de participar es relevante para los gobiernos de turno? En respuesta a esta pregunta, si es relevante, pero las autoridades que están en el poder hacen que exista una mínima participación del pueblo en lo que respecta a la política y democracia. Además, los representantes elegidos no plasman las ideas e intereses del pueblo en sus propuestas. Por el contrario, en muchas ocasiones se evidencia que buscan el bien propio antes que el bien común (Vélez Cantos, et al., 2020).

La democracia, es la forma de participación más recomendada, a través de ésta, el pueblo expresa su opinión mediante el sufragio o consultas populares, lo que implica una participación activa en la toma de decisiones de interés público; sin embargo, aunque es una de las formas de participación que tiene el pueblo, las decisiones que se toman mediante estos mecanismos, no siempre incluyen todos los intereses de la ciudadanía, en muchos casos, dichas decisiones se limitan a opciones previamente seleccionadas por los representantes del Estado, restringiendo la verdadera participación popular, y en el caso particular de los jóvenes o grupos en condiciones de desigualdad. (Vélez Cantos, et al., 2020).

Los Derechos de Participación tienen una misma jerarquía en relación a todos los derechos que constan en nuestra Constitución de la República pues así lo determina su artículo 11 numeral 9 por lo tanto, tienen la misma importancia, ya que sin ellos el resto de derechos no tendría una razón de ser y su ejercicio se vería bastante limitado. (Nivelo et al., 2020, p. 507)

Se puede destacar que todos los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador son igualmente importantes; con todo, el derecho a la participación cobra especial relevancia en este contexto. La ausencia de este derecho podría vulnerar otros derechos fundamentales que dependen de un sistema democrático efectivo, lo que a su vez limita la capacidad del Estado para ser eficiente y responder adecuadamente a las necesidades del pueblo.

La importancia del derecho a participar no solo radica en la construcción de una sociedad democrática, sino también en la capacidad de los ciudadanos para sentirse involucrados en las decisiones significativas que toman los líderes y autoridades. Este sentido de pertenencia es crucial, ya que fomenta una ciudadanía activa y comprometida, capaz de influir en el rumbo del país. Por lo tanto, garantizar el derecho a la participación es esencial no solo para el fortalecimiento de la democracia, sino también para asegurar que las voces de todos los sectores de la sociedad sean escuchadas y consideradas en el proceso de toma de decisiones. (Grijalva, 2017).

3. Los jóvenes como actores fundamentales en la toma de decisiones dentro de los partidos políticos

La participación de los jóvenes en la toma de decisiones del Estado es fundamental, al igual que la de cualquier otro colectivo con más experiencia. Este grupo busca métodos para hacer valer sus perspectivas y propuestas, con el objetivo de acceder al poder estatal y ser escuchados en la formulación de políticas que les afectan directamente. Sin embargo, esta participación se ve frecuentemente limitada por la falta de oportunidad de involucrarse de manera efectiva en los procesos decisionales.

La edad biológica de los jóvenes no siempre coincide con su edad social, es decir, aunque sean menores que los candidatos principales, eso no significa que carezcan del potencial para pensar de manera madura y expresar ideas valiosas. Los jóvenes pueden tener una perspectiva fresca y una capacidad crítica que les permite contribuir al bien colectivo. Por lo tanto, es fundamental reconocer que la juventud no debe ser vista como un obstáculo, sino como una oportunidad para enriquecer el debate y toma de decisiones en el ámbito político y social. (Aguado y Laura, 2020).

Uno de los principales objetivos de fomentar la participación de los jóvenes en los partidos políticos es garantizar que sus voces sean escuchadas en el proceso de toma de decisiones. La participación juvenil permite que las plataformas políticas reflejen las preocupaciones y aspiraciones de las nuevas generaciones; esto no solo enriquece el debate político, sino que también contribuye a la creación de políticas más inclusivas y representativas que aborden las necesidades y deseos de toda la sociedad.

Según un estudio de IDEA, "(...) la participación de los jóvenes en los partidos políticos no solo es un derecho, sino una necesidad para el desarrollo de políticas que respondan a sus intereses y realidades" (Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2023, pág. 15). Esto implica que los partidos deben crear espacios donde los jóvenes puedan influir en la formulación de políticas.

Para facilitar la participación de los jóvenes, se reformó el Código de la Democracia en 2019, específicamente en su artículo tercero, promoviendo así su interés e intervención en la política. Sin embargo, aunque han sido incluidos en las listas de candidatos, su participación ha sido mínima y no han alcanzado cargos relevantes. Esta situación representa una dimensión estratégica para extender el interés político y diversificar las propuestas en el Estado y su organización.

De esta manera, la intención de la reforma en el Código es condicionar el ámbito político para que los jóvenes de 18 a 29 años puedan participar en representación del pueblo, abordando sus diferentes intereses y tomando decisiones en beneficio de los diversos grupos dentro de la sociedad. El reto de esta reforma se presenta en doble sentido: por un lado, apunta hacia la administración electoral y su función de control en el cumplimiento de la normativa; por otro, hacia las

organizaciones políticas en su búsqueda de cuadros adecuados para estructurar candidaturas que permitan la mayor participación electoral posible de este grupo.

Los jóvenes aspirantes a un lugar en la política buscan, por diversos medios, que las listas postulantes les ofrezcan la oportunidad de ocupar un cargo principal y así demostrar su gran potencial, respaldado por la capacidad que les otorga el Código de la Democracia. Sin embargo, los líderes de estas listas no consideran este potencial y les niegan la oportunidad, argumentando que, por ser jóvenes, no obtendrán simpatía de los votantes. Esta afirmación está lejos de la realidad, ya que su única carencia es la experiencia, no la falta de interés o de ideologías que puedan beneficiar tanto a la lista como al pueblo.

En la actualidad este pequeño grupo ha buscado sobrellevar la situación actual de la política dentro del territorio ecuatoriano. Muchos optan por aceptar posiciones como suplentes en las listas electorales con el fin de ser escuchados y expresar sus ideas, pero, se enfrentan a una realidad decepcionante, aunque son incluidos en las listas, a menudo no se les permite participar activamente en el proceso político. Esto los lleva a buscar su bienestar político a través de diferentes vías, comenzando por asumir roles de liderazgo en grupos juveniles dentro de organizaciones dominadas por personas con más experiencia.

La formación ideológica es un pilar fundamental dentro del ámbito político, permite a los jóvenes desarrollarse basándose en principios y valores, no solo buscando el bienestar personal sino la búsqueda de beneficios para la colectividad. A medida que los jóvenes se involucran en el ámbito político, adquieren herramientas que les permiten analizar críticamente la realidad social y económica del país. Esto se traduce en una mayor conciencia sobre temas como la justicia social, equidad y el medio ambiente.

Es fundamental que se reconozcan y valoren las contribuciones de los jóvenes en la política ecuatoriana. Solo así se podrá construir un sistema más inclusivo y representativo que refleje verdaderamente las necesidades y aspiraciones de toda la sociedad. La formación ideológica de los jóvenes fomenta la base de estructuras políticas-sociales a partir del estudio filosófico, ontológico y deontológico necesario para una intervención eficaz en los grandes prospectos de los cambios sociales.

Es de saber, que en la actualidad de nuestro país, esta necesidad de preparación política, adolece de una serie de elementos necesarios y propios para una participación que efectivamente cumpla el objetivo de buscar el beneficio de todos los ciudadanos del país, es decir, la juventud proyecta una participación política sin interesarle los fundamentos esenciales que exige la institucionalidad y la representatividad en el ejercicio del poder. La falta de preparación política, filosófica e ideológicas proyectan liderazgos deslegitimados y descalificados, por cuanto se prueba que se trata de acceder al poder de la forma que sea para aprovecharse del poder y no cumplir con los preceptos que exige la polis.

Una juventud sin la debida preparación, evidentemente dará como consecuencia, el desconocimiento como líderes potenciales en la representatividad en el ejercicio del poder en la administración pública. Además, propuestas que proyecten sin una ideología filosófica, proyectan un populismo radical, y, sobre todo, cambio de partidos políticos de forma indiscriminada, que es cuestionable desde todo punto de vista la representación de todos los asociados.

4. Objetivo de la reforma al Código de la Democracia de 2019, algunas cuestiones.

La reforma del artículo 3 del Código de la Democracia en Ecuador busca incrementar la participación política de los jóvenes, estableciendo que al menos el 25% de los candidatos en las listas electorales deben ser jóvenes. Esta medida responde a la necesidad de romper estereotipos que limitan su inclusión en la política, promoviendo su derecho al sufragio y a la representación.

Como señala Atamaint (2021), "es fundamental romper con estereotipos de la cultura política respecto al aporte de los jóvenes" y "las organizaciones políticas deben involucrar a los jóvenes" (pág. 15). De igual manera, el objetivo de esta reforma es garantizar que los jóvenes participen activamente desde el momento en que las listas se inscriben hasta el momento en que la sociedad emite su voto. Sin embargo, en muchos casos, los jóvenes han sido involucrados únicamente en las campañas políticas y propuestas, sin llegar a ser pioneros ni partícipes en el momento en que se posiciona la lista en la que han colaborado.

La reforma implementada en 2019 se aplica de forma estricta, estableciendo que el 25% de los candidatos debe ser jóvenes, esto no solo brinda la oportunidad de formar parte de la lista, sino que también existe la expectativa de que puedan encabezarla u ocupar un puesto de alto rango dentro de ella. Además, se espera que se busque a los jóvenes para que participen en las decisiones sociales que se toman al formar parte de una estructura política.

Por lo tanto, es fundamental recalcar que la participación de los jóvenes es uno de los mecanismos más importantes para el fortalecimiento de la política y la democracia ecuatoriana, que gracias a la decisión de los jóvenes de involucrarse en los partidos políticos, con una formación ideológica, se evidencia un notable fortalecimiento y desarrollo, lo que a su vez incentiva a otros jóvenes a unirse a este cambio impulsado por los pensamientos positivos de aquellos que pertenecen a este grupo (Cahuasquí y Rosero, 2023).

Los jóvenes están aprendiendo cada día más al involucrarse en el ámbito político. Su participación es crucial, ya que aportan nuevas perspectivas y utilizan diversas plataformas para hacer públicas sus opiniones y experiencias en el proceso democrático. Es fundamental que compartan sus ideas innovadoras, esto puede conducir a un futuro más prometedor y a una sociedad más justa. Al hacerlo, no solo se convierten en actores clave en la toma de decisiones, sino que también contribuyen a construir un entorno donde todos puedan ser escuchados y tener un impacto positivo (Aguado y Laura, 2020).

Uno de los aspectos más destacados de la reforma al Código de la Democracia es la inclusión activa de los jóvenes en el ámbito político. Esta participación no solo les brinda la oportunidad de involucrarse en la toma de decisiones, sino que también les permite adquirir valiosas experiencias de aquellos adultos con más trayectoria en el campo político. Por ejemplo, los jóvenes pueden aprender de las técnicas de oratoria y comunicación efectiva que utilizan los líderes experimentados al dirigirse a sus seguidores. Este intercambio de conocimientos y habilidades es fundamental para preparar a las nuevas generaciones para enfrentar los desafíos del futuro y contribuir a una democracia más robusta (Díaz, 2017).

Además, al participar en la política, los jóvenes tienen la oportunidad de adquirir la experiencia y conocimiento que poseen los adultos, que permitirá convertirse en líderes de las listas que representan potencialmente y alcanzar posiciones de poder. Esta es una ventaja significativa, muchas veces se cierran las puertas a los jóvenes por su falta de experiencia. Pese a que, al involucrarse activamente en el ámbito político, no solo amplían su comprensión sobre este campo, sino que también se preparan para asumir roles de liderazgo en el futuro. Así, su participación no solo beneficia su crecimiento personal, sino que también enriquece el panorama político con nuevas ideas y enfoques (Aguado y Laura, 2020).

5. Ineficacia de la finalidad de norma jurídica del artículo 3 del Código de la Democracia del 2019

Ecuador, ha sido uno de los países que siempre ha estado en crisis en la democracia, causando problemas de desigualdad, injusticia y algunos tipos de exclusiones sociales. Factores que justifican una de las reformas más significativas en este contexto es la modificación del Código de la Democracia, que establece que al menos el 25% de los candidatos en las listas electorales deben ser jóvenes (Díaz,2017).

En la actualidad, la participación de los jóvenes en las listas electorales se da principalmente debido a la obligación impuesta por la reforma mencionada, que exige a los líderes de los partidos políticos incluir a jóvenes en sus candidaturas. No obstante, es común observar que muchos de estos grupos, que tienen entre 18 y 29 años, son designados como suplentes en lugar de ocupar posiciones principales (Soto et al., 2022).

Esta situación refleja una falta de compromiso real para empoderar a las nuevas generaciones, aún no se ha logrado un cambio significativo que les permita liderar las listas electorales. Es fundamental avanzar hacia una mayor inclusión de los jóvenes en roles de liderazgo, asegurando que sus voces y perspectivas sean verdaderamente representadas en el ámbito político.

Del estudio realizado en la provincia de Cañar, los jóvenes a menudo son relegados a ocupar puestos de menor jerarquía en las listas electorales, reflejando

una situación similar con otras provincias de Ecuador. En muchos casos, son inscritos como candidatos suplentes, limitando su acceso a posiciones de liderazgo y gobernabilidad.

Esta dinámica se debe a la percepción de que las personas mayores poseen más experiencia, dando como resultado una falta de oportunidades para que los jóvenes asuman roles protagónicos. Es crucial cambiar esta perspectiva y fomentar una mayor inclusión en posiciones decisivas, permitiéndoles contribuir activamente al desarrollo político y social de su comunidad.

El artículo 3 del Código de la Democracia de 2019, diseñado para promover la participación de los jóvenes en la política ecuatoriana, ha demostrado ser ineficaz por diversas razones expuestas. Aunque establece el 25% de participación como un mínimo de representación juvenil en las listas de candidatos, su implementación ha enfrentado serios obstáculos que limitan su efectividad.

A pesar de que se exige un número determinado de jóvenes en las candidaturas, muchos de ellos son asignados a puestos suplentes, lo que no les permite ejercer un liderazgo real. Además, persiste la percepción que la experiencia de los adultos es superior, que a menudo resulta una exclusión de los jóvenes de roles protagónicos. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de revisar y fortalecer las estrategias para garantizar que los jóvenes no solo sean incluidos en las listas, sino que también tengan oportunidades significativas para liderar y contribuir activamente a la democracia en Ecuador

A menudo, los partidos políticos eligen a jóvenes que son más cercanos a las estructuras de poder existentes, lo que resulta en una representación superficial. Estos candidatos pueden no estar en sintonía con las preocupaciones y aspiraciones de la juventud, reduciendo su capacidad para influir en la agenda política.

Además, la cultura política en Ecuador, sigue siendo un factor determinante que limita la inclusión de jóvenes en la política. Según Ruth Hidalgo, directora ejecutiva de Participación Ciudadana, "(...) la falta de espacios y la cultura política que privilegia a los mayores de edad como los únicos capaces de liderar, obstaculiza la participación efectiva de los jóvenes en los procesos electorales". Esta situación

refleja una resistencia a reconocer el potencial y las capacidades de las nuevas generaciones, lo que impide que sus voces sean escuchadas y que puedan contribuir significativamente a la construcción de un futuro democrático más inclusivo.

Esta percepción de que los jóvenes carecen de la experiencia necesaria para ocupar cargos de elección popular perpetúa la exclusión de este grupo en la política, a pesar de las reformas. Por lo que lo importante sería detallar también el objetivo por el que se planteó la reforma y así este pueda ser cumplido a cabalidad por las listas que deseen ser inscritas. Al establecer metas específicas y medibles, se puede fomentar una mayor inclusión de los jóvenes en posiciones de liderazgo, permitiéndoles demostrar su capacidad y contribuyendo así a una representación más equitativa en la política ecuatoriana.

La efectividad del artículo 3, también se ve comprometida por la falta de capacitación y apoyo a los jóvenes candidatos. Por lo general, los partidos políticos no ofrecen la formación necesaria para que puedan competir en igualdad de condiciones. Los partidos deben asumir la responsabilidad de prepararles para que puedan postularse y ser electos, pero evidentemente, esta preparación es escasa o nula. Sin el respaldo adecuado, se enfrentan a desventajas significativas frente a candidatos más experimentados.

Aunque el artículo 3 del Código de la Democracia, busca mejorar la representación juvenil en la política ecuatoriana, su ineficacia se manifiesta en la baja representación real de jóvenes en las elecciones. Se manifiesta una cultura política excluyente, falta de apoyo y capacitación para los jóvenes candidatos. Estas barreras continúan limitando la participación en los procesos democráticos del país.

Por lo ya mencionado por diferentes autores, sugieren tanto a las listas y gobiernos locales, asuman políticas públicas y un cambio de mentalidad para fomentar la inclusión de los jóvenes, al igual que, un cambio en las políticas de juventud, para así lograr un mejor alcance de sus voces e ideas para el bien de la sociedad y promoviendo su participación política. (Soto, et al., 2022)

Si bien es cierto, los jóvenes se encuentran en un proceso de formación política, no solo deben ejercer la participación democrática y política sino también en

el conocimiento sobre ideologías de izquierda o derecha (Millán, 2008). Por esta justificación los jóvenes buscan tener experiencia y aprender no solo de pares en el ámbito político sino en forma integral.

6. RESULTADOS

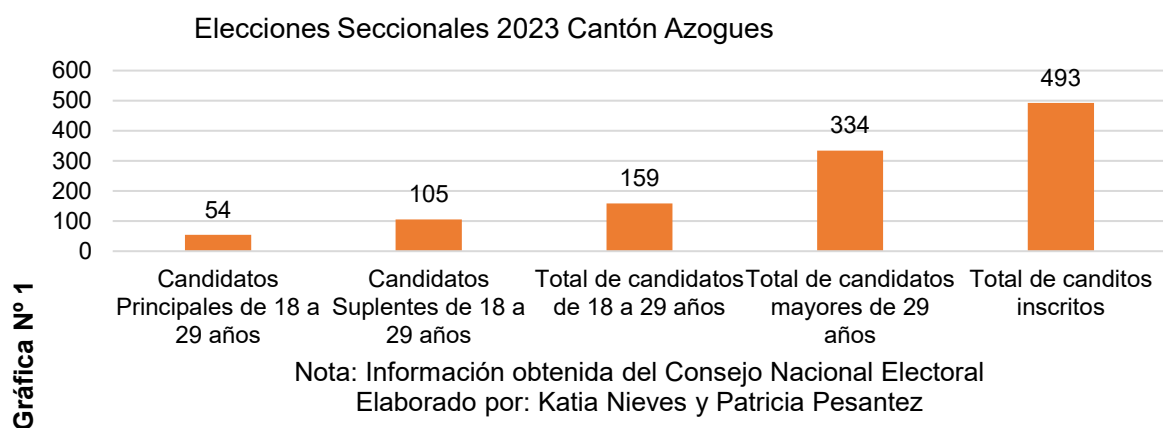
Como fruto de la metodología empleada a lo largo del presente trabajo con el objetivo de determinar la participación de los jóvenes en política, se analizaron los datos obtenidos del Consejo Nacional Electoral del sistema de inscripción de candidatos a las listas de postulantes en la provincia del Cañar durante los años 2021 - 2023.

De este estudio se pudo conocer que, para las elecciones generales en la provincia del Cañar, año 2021; y, Elecciones Seccionales y del CPCCS para el año 2023, se contabiliza un total de MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1299) personas inscritas como candidatos.

A continuación, por medio de gráficas, se evidencia la participación de jóvenes y adultos dentro de las elecciones seccionales del año 2023 y las listas a las que pertenecen.

Gráfico N.º 1

Elecciones Seccionales del año 2023 dentro del Cantón Azogues

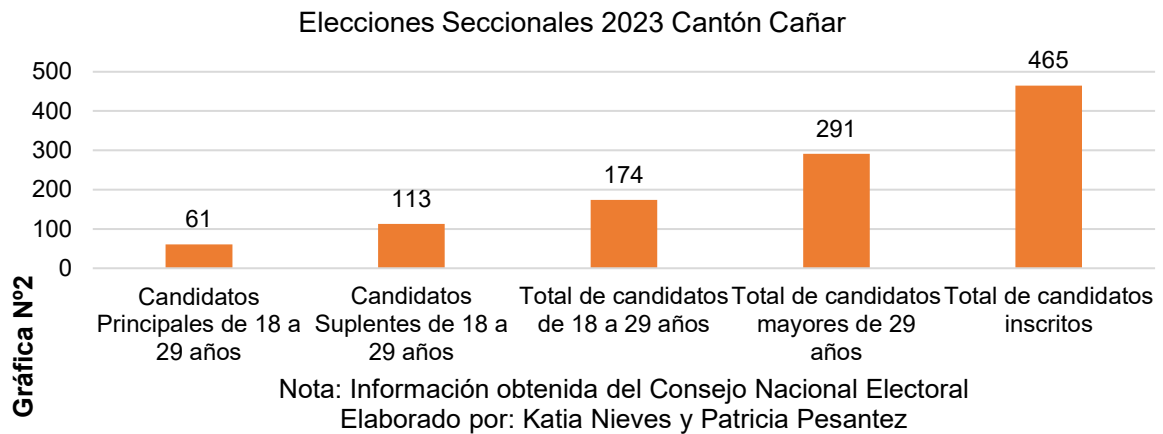


Gráfica N.º 1

En el cantón Azogues son 493 candidatos; de las cuales 334 son mayores de 29 años, 159 están entre la edad de 18 y 29 años. De este número de jóvenes, 54 son candidatos principales y 105 suplentes.

Gráfica N° 2

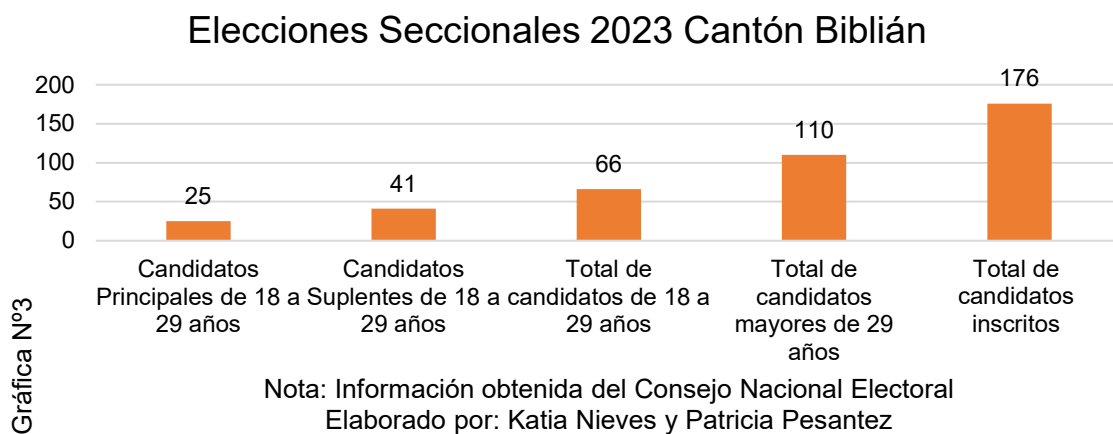
Elecciones Seccionales del año 2023 dentro del Cantón Cañar



En el cantón Cañar son 465 candidatos; de las cuales 291 son mayores de 29 años, 174 están entre la edad de 18 y 29 años. De este número de jóvenes, 61 son candidatos principales y 113 suplentes.

Gráfica N.º 3

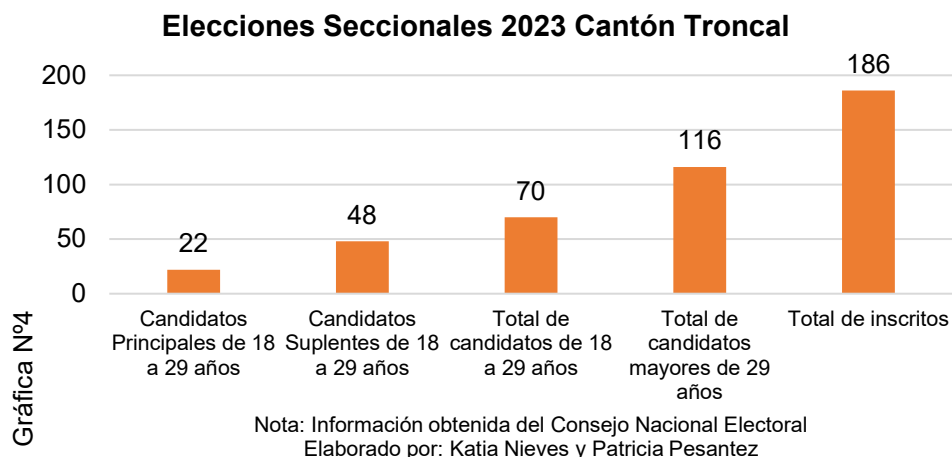
Elecciones Seccionales del año 2023 dentro del Cantón Biblián



En el cantón Biblián son 176 candidatos; de las cuales 110 son mayores de 29 años, 66 están entre la edad de 18 y 29 años. De este número de jóvenes, 25 son candidatos principales y 41 suplentes.

Gráfica N.º 4

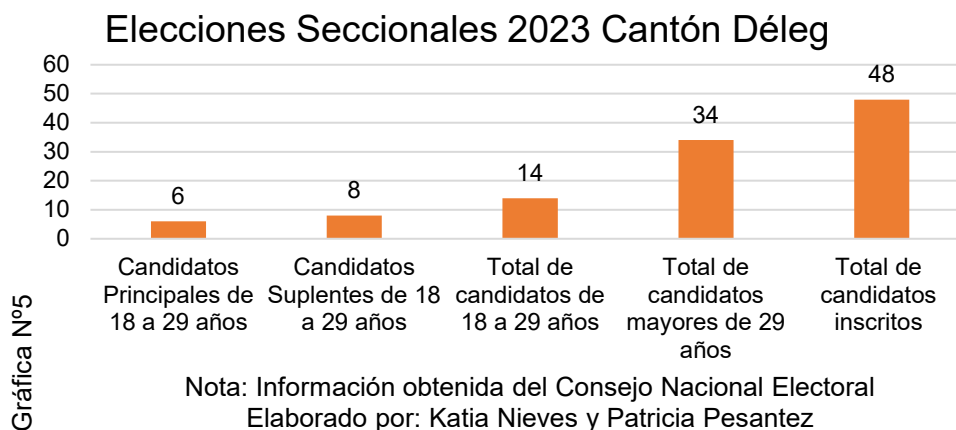
Elecciones Seccionales del año 2023 dentro del Cantón La Troncal



En el cantón la Troncal son 186 candidatos; de las cuales 116 son mayores de 29 años, 70 están entre la edad de 18 y 29 años. De este número de jóvenes, 22 son candidatos principales y 48 suplentes.

Gráfica N.º 5

Elecciones Seccionales del año 2023 dentro del Cantón Déleg

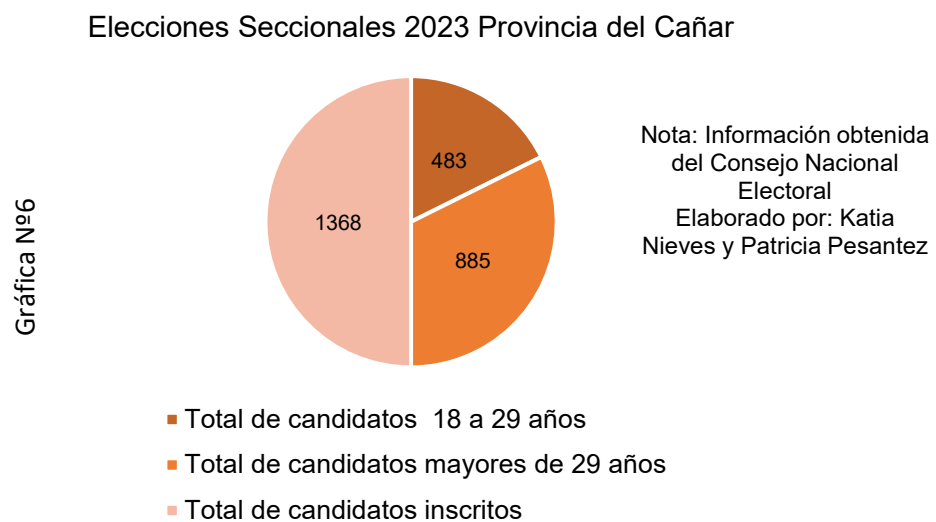


En el cantón Déleg son 48 candidatos; de las cuales 34 son mayores de 29 años, 14 están entre la edad de 18 y 29 años. De este número de jóvenes, 6 son candidatos principales y 8 suplentes.

Para tener una mejor percepción de los datos de igual manera se analizó en conjunto los resultados de la Provincia del Cañar para las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y de Control Social (CPCCS) del año 2023, Este análisis se visualiza en la gráfica que se encuentra a continuación.

Gráfica N° 6

Elecciones Seccionales del año 2023 dentro de la Provincia del Cañar

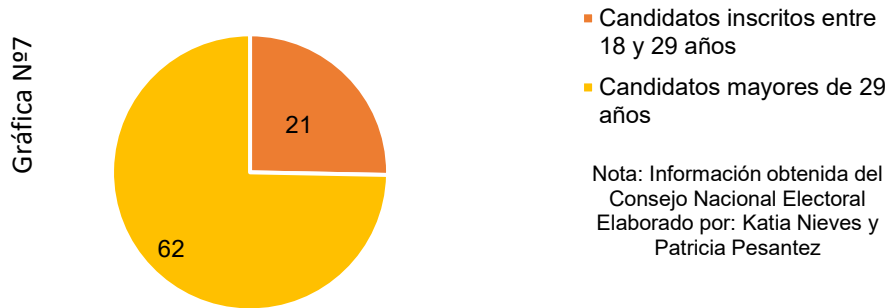


Para las Elecciones Seccionales del año 2023 en la Provincia del Cañar, existió un total de 1368 candidatos, 885 fueron candidatos mayores de 29 años y 483 jóvenes de 18 a 29 años.

Gráfica N° 7

Sistema de Inscripción de Candidatos para las Elecciones Generales del año 2021 dentro de la Provincia del Cañar

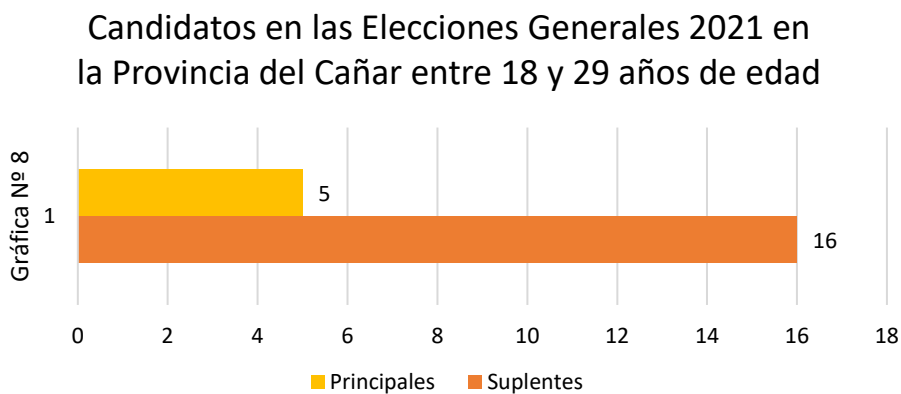
**SISTEMA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS
ELECCIONES GENERALES 2021
Provincia del Cañar
Total de inscritos 83 personas**



En el sistema de inscripción de candidatos a elecciones generales 2021 existió un total de 83 personas, 62 mayores de 29 años y 21 entre 18 y 29 años de edad.

Gráfica N° 8

Candidatos en las Elecciones Generales para el año 2021 en la Provincia del Cañar entre 18 y 29 años de edad



Se observa que de los 21 candidatos inscritos que son jóvenes entre 18 a 29 años, 5 fueron candidatos principales y 16 suplentes.

7. DISCUSIÓN

Después de una exhaustiva investigación y categorización de los resultados que fueron proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, se ha podido determinar que a pesar de que una norma establecida dentro de los cuerpos legales ecuatorianos busca integrar a los jóvenes para que participen activamente en la política del Estado, existen aún trabas por parte de quienes se encuentran a cargo de las listas partidarias.

Estas personas encargadas por lo general son mayores a los 29 años, alegando que únicamente personas con una larga trayectoria y que sean mayores al rango considerado como jóvenes pueden ser quienes estén como principales pioneros en la política ecuatoriana.

Una de las consecuencias más importantes que se ha logrado rescatar de la investigación es el hecho que las personas adultas no escuchan las propuestas e ideas que tienen los jóvenes respecto a la política, y, no reconocen cómo lidiar con la misma y sus problemáticas dentro del Estado. Prefieren guiarse por ideas de personas adultas sin hacer propuestas creativas desde la perspectiva de la juventud.

En las gráficas de la provincia y por cantón descritas en el apartado anterior, se evidencia que los jóvenes conforman una minoría en el campo político, pues a pesar de la reforma que se dio en el año 2019, no se ha visto una mejora referente a la inclusión de este grupo. Por tal motivo, los jóvenes necesitan la confianza para poder demostrar su capacidad e ideales para gobernar una parroquia, cantón y hasta el país.

Partiendo de este análisis, es importante mencionar que, a pesar que la mayoría de los jóvenes se encuentran sin encabezar las listas política, en ciertos casos que optaron como principales, fueron elegidos como autoridades, como en Cantón Déleg, se eligió un concejal, en la parroquia de Cojitambo, una persona de este grupo llegó a ser presidente del GAD.

El análisis se realizó con el objetivo de determinar la participación de los jóvenes en política, pudiendo evidenciar que, la mayoría de las personas que han sido inscritas para las elecciones seccionales de 2023 son mayores de 29 años,

consecuentemente los jóvenes son minoría, que represente aproximadamente la mitad de los inscritos mayores de 29 años.

Desde otro punto de vista, se observó que, en las elecciones generales, se cumple con lo dispuesto el artículo 3 de la Reforma del Código de la Democracia, el 25% de los inscritos deben ser jóvenes. Sin embargo, aunque este artículo buscaba darles un espacio a los jóvenes de expresar sus puntos de vista, en la práctica no se ha alcanzado ese objetivo, considerando que, de los 1380 candidatos que han sido inscritas, solo 480 son jóvenes, y de éstos, la mayoría han sido considerados candidatos suplentes, reduciendo posibilidades para llegar a ostentar cargos de gobierno.

8. CONCLUSIONES

La participación y representación a los habitantes del pueblo soberano y democrático es una práctica común en distintos países de todo el mundo. En Ecuador, este principio ha influido significativamente, muchos de los ciudadanos buscan ser partícipes en las elecciones para ser representantes de la ciudadanía.

Los derechos de participación se encuentran reconocidos en diferentes cuerpos normativos que operan en el Ecuador, y, sobre todo, en la Constitución de la República del Ecuador, siendo un derecho primordial para el funcionamiento del Estado y la democracia.

La reforma al Código de la Democracia en 2019 tenía por objeto incluir la participación de los jóvenes en el proceso electoral, se buscaba una participación activa y empoderamiento de este grupo social joven que es de gran importancia y rango dentro de la población territorial. Sin embargo, los mismos se han visto relegados a únicamente ser ocupados en puestos suplentes como relleno de muchas listas partidarias, con la justificación de que su edad no los hace capaces del puesto requerido.

En definitiva, a pesar de que la reforma buscaba fomentar la participación de los jóvenes no solo en la conformación de listas, sino también en el hecho de aportar ideas y encabezar en algunos de los casos que se fueran propicios, este objetivo no se ha cumplido con eficacia.

A pesar de que los jóvenes se encuentren aptos para gobernar o tener un puesto de mayor jerarquía en las elecciones, los candidatos principales no los consideran como tal, argumentando su falta de experticia, ideología; sin embargo, esta justificación les niega la oportunidad de adquirir dicha experiencia.

La ineficacia de la reforma realizada al Código de la democracia en el año 2019 posiblemente se debe a que muchas listas, y los que dirigen las mismas no les dan las facilidades a los jóvenes para que sean parte de los candidatos principales, y a su vez tienen la facultad de gobernar y estar en la toma de decisiones, no solo en el caso de ser electos, sino también dentro del mismo partido político. De igual forma se debe a que no les dan la confianza necesaria por la supuesta carencia de experticia e ideología dentro del poder.

Por último, se recomienda realizar investigaciones mas profundas que ayuden a determinar los factores que inciden en el reconocimiento de la participación política de los jóvenes. Involucrar sustancialmente en los procesos parlamentarios, incentivar a los partidos políticos para que creen entornos inclusivos, garantizando que les ofrezcan roles políticos significativos, apoyando a candidatos que se postulan para cargos políticos. Fortalecer las capacidades nacionales en todos los niveles de gobernanza para trabajar a través de políticas públicas. Garantizar que los aportes de los jóvenes se incluyan en los procesos de forma legislativa para gestionar leyes y reformas en procesos democráticos, implementando reformas del Código de la Democracia.

9. Bibliografía

Bobbio, N. (2007). *Teoría General del Derecho*. Bogotá: Temis S.A.

Brussino, S., Rabbia, H., & Sorribas, P. (2009). Perfiles sociocognitivos de la participación política de los jóvenes. *Interamericana de Psicología*, 43(2), 279-287. Obtenido de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/36867/CONICET_Digital_Nro.3525f187-d3a4-45eb-9ee9-a205ec0945eb_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y

- Cahuasquí, S., & Rosero, E. (2023). Elecciones seccionales en Ecuador: arreglo institucional de la participación y representación subnacional, 2014 - 2023. *Estado y Comunes*, 57 - 77.
- Cartaya Febres, V., Dargatz, A., Gianforchetta, N., Mayorga, F., Pachabo, S., Ramírez Gallegos, F., . . . Zuazo, M. (2012). *Democracias en trans-formación ¿Qué hay de nuevo en los nuevos Estados andinos?* (A. D. Zuazo, Ed.) Quito: ISBN. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/57261.pdf#page=75>
- Código de la Democracia. (2019). *Código de la Democracia*. Quito: Cooperación de estudios y publicaciones.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Monte Cristi: Corporación de estudios y publicaciones.
- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. (2008). *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*. Badajoz.
- Díaz, A. (17 de diciembre de 2017). Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas. *Gestión y Política Pública*, XXVI(2), 341-379. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792017000200341
- Grijalva, A. (2017). Un balance de la Participación en la Consitutción ecuatoriana del 2008. En A. Grijalva, *Tensiones y contradicciones de la democracia ecuatoriana* (págs. 59 - 96). Quito: ISBN.
- Hurtado, J., & Hinestroza, L. (2016). La participación democrática en Colombia: un derecho de evolución. *Juisticia Juris*, 59-76.

- Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. (2023). *Participación de las juventudes en los partidos políticos de las Américas*. Paraguay.
- León, M. (2014). Los derechos de participación política de las personas con discapacidad: el derecho al voto. *Revista Europea de Derechos fundamentales*, 167-193.
- Millán, J. (2008). La juventud frente a la política. *Revista de Estudios de Juventud*, 13-29. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2863244>
- Miño, J. (1985). *Las ideologías políticas y su influencia en el Ecuador*. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Nivelo, C., Erazo, J., Guerra, M., & Narvaez, C. (2020). Derechos de Participación: Constitución de la República del Ecuador. Principio de Progresividad de los Derechos. *Iusticia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas* , 493-510.
- Parés, M. (2014). La participación política de los jóvenes ante el cambio de época: estado de la cuestión. *Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud*, 65-85.
- Pérez, M. (2008). Los Derechos de Participación en los estatutos de autonomía reformado recientemente (especial consideración al Estatuto de Autonomía para Andalucía). *Revista de Derecho Político UNED*, 181-205.
- Presno, M. A. (2002). La titularidad del derecho de participación en política. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 517-558.
- Soto, V., Gómez, W., & Ulloa, M. (2022). La participación política de los jóvenes en Ecuador en las organizaciones políticas: caso de estudio elecciones 2021.

Ciencia Latina, 6(5), 2260 - 2284. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3248/4933>

Vélez Cantos, M., Flores Urbáez, M., & Zambrano Zambrano, M. (2020). Políticas de participación de los jóvenes en el Ecuador. *Revista Venezolana de Gerencia*, 1362 - 1379.

Vidal, C. (1996). El Derecho de Participación Política y la representación. *Revista Facultad de Derechos y Ciencias Políticas*, 83-115.

Katia Nayely Nieves Flores portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0350101432**. En calidad de autor y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **“Diagnóstico de la participación de los jóvenes en política. Estudio de la provincia del Cañar durante las elecciones de los años 2021 - 2023”** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, **14 de octubre de 2025**

F: 

Katia Nayely Nieves Flores

C.I. 0350101432



Milene Patricia Pesántez Bustos portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0302227301**. En calidad de autor y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **“Diagnóstico de la participación de los jóvenes en política. Estudio de la provincia del Cañar durante las elecciones de los años 2021 - 2023”** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Azogues, **10 de octubre de 2024**

F: 

Milene Patricia Pesántez Bustos

C.I. **0302227301**